



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución Nº 2967/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **URZAGASTI, Analía Roxana – Legajo Nº 07-151216-0**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 1949/2015 se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que la estudiante no consiguió aprobar la asignatura por la cual solicitó la excepción.

Que vuelve a pedir dicha asignatura.

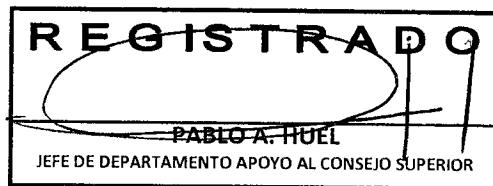
Que, además, la alumna pertenecía a la Facultad Regional Tucumán.

Que la mencionada realizó el pase a la Facultad Regional Buenos Aires, lo cual atrasó sus trámites.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2967/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Habilitación Profesional" y "Administración de Recursos", que se encuentran vencidas a la estudiante **URZAGASTI, Analía Roxana – Legajo N° 07-151216-0**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2518/2016

UTN
fns

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior